



y yo el oficial del Gobierno político Pres. del Consejo provincial de  
que Certifico =

El Jefe político Presid. *M*

Con. 40

Robred Canalsija *D*

Vadillos

Josua e M. de Proledo  
Vio

Pres.  
Vice presidente  
Jefe político interno  
Consejeros  
Canalsija  
Vadillos.

Se informa de recur-  
so de queja contra  
el ay. de *interpuesto*  
por D. Juan de P.  
Caldas de Alcalá la  
Real

En la Ciudad de Lima a veinte y cuatro de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis reunido el Consejo provincial en el local de costumbre, compuesto de los Pres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Vice presidente Jefe político interno, se constituyó en sesión para deliberar sobre el particular que sigue.

Se leyó el dictamen consignado por el Sr. Consejero D. M. Martín Vadillos sobre el recurso hecho al Gobierno político D. Juan de Paula Caldas, médico titular de Alcalá la Real, por lo determinado en el acuerdo verbal del diez y siete; y enterado el Consejo habida la suficiente discusión, se acordó informar, de conformidad con el dictamen, que considera la reclamación de Caldas en su lugar, y que procede la reforma del acuerdo del Ayuntamiento por el que le separó del cargo de vocal de la Junta de Benef. que hace ocho años desempeña, deviniéndole conservar el privilegio concedido a los socios de las Academias de medicina del Potosí, por su reglamento de quince de Enero de mil ochocientos treinta y uno, que el Consejo no conceptúa derogado por el de Benef. en el caso que se trata, y devolviéndole el título acordado. Y no habiendo otro asunto pendiente de que dar cuenta, el Sr. Presidente levanta la sesión que firma con los referidos Pres. de que Certi-



fco y el infrascripto Sr. interino por indicacion del Propietario =

El Sr. Jefe politico int.  
Presidente  
Pedel

Candaliya  
Vadillos

Mamul Fernandez Cortina  
Sr. int.

Sr.  
Vice presidente Jefe  
politico interino.  
Consejeros:  
Candaliya  
Vadillos  
Aranda supernumerario  
en ejercicio.

Letra de N. Orden  
sobre nombram. de Sr.  
Jefe politico de esta prov.  
de Dipositarios de sub-orden  
de sus politicos, y que no  
asistan en Cuerpo a las  
funciones p. las di-  
putaciones y Consejo pro-  
vinciales.

En la ciudad de San a tres dias del mes de Marzo de mil ochenta  
y seis, reunido el Consejo pro. para celebrar sesion en el lo-  
cal de costumbre bajo la presidencia del Sr. Jefe politico interino  
Vice presidente, con los Srs. Consejeros que al margen se expresan, se  
dio principio a ella en la manera siguiente.

Se leyeron y el Consejo quedo enterado de un Real decreto de diez y ocho  
de Febrero ultimo por el que S. M. ha tenido a bien nombrar Jefe  
politico de esta prov. a don Comision al Diputado a Cortes D. N. Fran-  
cisco de Alavez que ha desempeñado igual destino en la de Granada: una Real  
orden de seis del propio mes en que se establecen los Dipositarios  
en los Gobiernos politicos con las inst. para el regimen a que deben  
sujetarse la Admon. y contabilidad de los ingresos y gastos del pro-  
punto pro., y lo del ramo de proteccion y seguridad publica en  
ellos y contribucion que les corresponde segun la clase de pro., modo  
de abonarse, y fianzas que han de dar para asegurar su responsa-  
bilidad: y otra de nueve del propio mes en la que S. M. se ha servido  
declarar que las Diputaciones y Consejos pro. no deben asistir  
en cuerpo a las funciones publicas, y cuando sus individuos concurren  
separados, ocuparan el lugar que se les destina, o les corresponda por  
su caracter particular.

2  
Asiste como Consejero  
en ejercicio el supernum.  
Sr. Aranda

Tambien se puso en conocim. del Consejo un oficio que el Sr. Jefe  
politico interino dirigió en veinte y siete de febrero al Sr. Consejo  
pro supernumerario D. Sr. N. Aranda y leia declarandole  
en actual ejercicio para asistir a las sesiones, por hallarse in-  
puesto el de igual clase D. Diego de Mayo, y usar el Sr. Vice  
presidente encargado del Gobierno politico.